



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Medio de control: Reparación Directa
Expediente: 110013336038201800182-00
Demandante: Adel de Jesús Torres Pacheco y otros
Demandado: Nación- Fiscalía General de la Nación y otro
Asunto: Obedézcase y Cúmplase

En atención a que el presente asunto regresó del Tribunal Administrativo de Cundinamarca resolviendo el recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia proferida el 31 de agosto de 2022, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección "A", en providencia del 1º de junio de 2023, por medio de la cual **confirmó** la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 31 de agosto de 2022 y condenó en costas.

SEGUNDO: Por secretaria practíquese la liquidación de costas y luego de ello **ARCHÍVESE** el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

JFAT

Correos electrónicos
Accionante: valleduparnotificaciones@gmail.com ; edwinramimejia@gmail.com .
Accionado: deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co ; dacevede@deaj.ramajudicial.gov.co ; mrincong@deaj.ramajudicial.gov.co ; jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co ; carlos.ramosg@fiscalia.gov.co ; carlos.ramosg@fiscalia.gov.co ; carlosraga0404@gmail.com
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co

Firmado Por:
Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b356363c4d0b64410729ebd4168b5432ef59429b3690ef4d890f4181e47f57b6**

Documento generado en 14/08/2023 09:33:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>